

**CONVENIO ESPECÍFICO ANUAL PARA EL AÑO 2014 EN  
MATERIA DE PROMOCIÓN EXTERIOR AL AMPARO DEL  
PLAN INTERNACIONALIZA-PYME 2014-2020, SIN  
COFINANCIACIÓN FEDER  
ENTRE:**

- **INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA, DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, EMPRESA E INNOVACIÓN**
- **CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MURCIA**
- **CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CARTAGENA**
- **CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LORCA**

En Murcia a 1 de Agosto de 2014

## REUNIDOS

De una parte el **SR. D. JUAN CARLOS RUIZ LÓPEZ**, Consejero de Industria, Turismo, Empresa e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

De otra parte el **SR. D. PEDRO GARCÍA-BALIBREA MARTÍNEZ**, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia.

El **SR. D. MIGUEL AGUSTÍN MARTÍNEZ BERNAL**, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cartagena.

El **SR. D. EUSEBIO ABELLÁN MARTÍNEZ**, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Lorca.

## INTERVIENEN

Todos ellos en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose capacidad y legitimación suficiente para la suscripción del presente Convenio específico y a tal efecto,

## MANIFIESTAN

### Primero

Que el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en adelante INFO, y las Cámaras Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia, Cartagena y Lorca, en adelante las Cámaras, han rubricado un Convenio Marco de Colaboración de fecha 3 de Julio de 2014 por el cual se establecen las bases de una colaboración estable para la planificación, coordinación, organización y gestión de las actuaciones que se instrumenten en virtud de los programas de actuación de las cuatro instituciones en materia de Comercio Exterior. Dichas actuaciones se encuentran enmarcadas dentro del Plan Internacionaliza-Pyme 2014-2020.

### Segundo

Por ello las partes, llevan a cabo el presente Convenio Específico, que no cuenta con financiación del FEDER, que contempla el programa de actuaciones previsto para el año 2014, el cual se desarrollará y ejecutará, en los términos expresados en las siguientes

## CLÁUSULAS

### 1. Objetivos

El objeto del presente Convenio es el establecimiento de un marco específico de colaboración y cooperación entre el INFO y las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia y Cartagena y de Comercio, Industria y Servicios de Lorca para que, a través de la correspondiente

encomienda de gestión, las Cámaras ejecuten total o parcialmente, y en colaboración con el INFO, el Plan de Promoción Exterior 2014-2020, al amparo del Plan Internacionaliza-Pyme 2014-2020, durante la anualidad de 2014, comprensivo de las actuaciones que en materia de promoción del comercio exterior tienen asignadas las partes, en aquellas actuaciones no elegibles con cargo al FEDER.

## **2. Áreas de actuación.**

El INFO y las Cámaras, llevarán a cabo durante 2014, conjuntamente, por áreas de actuación, las actividades que, en materia de Comercio Exterior, se contemplan en sus respectivos programas, entre las cuales se pueden enumerar:

- Acciones de internacionalización. Misiones comerciales.
- Asesoramiento, promoción e investigación de mercados mediante apoyo de consultores o promotores externos y/o becarios, tanto en origen como en países destino.
- Marketing internacional.
- Apoyo a programas análogos de otras instituciones para el fomento de la internacionalización.
- Captación de inversiones.
- Y tantas acciones como se acuerden por las partes, que incidan en el desarrollo y apoyo a la globalización de la economía regional de Murcia.

Dichas actuaciones se llevarán a cabo de conformidad con el plan de actuaciones previsto en el ANEXO-1

## **3. Presupuesto**

El presupuesto establecido para la completa ejecución y realización de las actividades programadas en las diferentes áreas de actuación - independientemente de otras aportaciones dinerarias o en especie posteriores a

la firma del presente convenio y que pudieran provenir de los respectivos agentes intervinientes, así como de otras fuentes tanto de carácter regional como nacional o europeo- es el que se desglosa en el presupuesto que por partidas se adjunta a este convenio como ANEXO- 1. Dicho presupuesto tiene un carácter de previsión y podría verse modificado en función de la revisión de las acciones programadas, de nuevos ingresos que se produjeran o por cualquier otra causa sobrevenida que lo justifique durante el año de vigencia del mismo.

#### **4. Financiación**

La financiación de las actividades señaladas en el ANEXO-1 se efectuará por el INFO, que aportará la cantidad de hasta 650.000 (seiscientos cincuenta mil) Euros para el ejercicio anual 2014 de los cuáles se transferirán a las Cámaras las cuantías correspondientes a las actuaciones que ejecuten, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I. Así mismo, las actuaciones que directamente desarrolle el INFO con sus propios medios, conforme a las previsiones del citado anexo, no comportarán transferencia alguna a las Cámaras y se imputarán con cargo al presupuesto del Convenio.

Por su parte las Cámaras de Comercio se obligan a:

- El apoyo de sus respectivos directivos en las tareas específicas relacionadas con el Convenio, así como el de sus correspondientes departamentos de Comercio Exterior.
- La disponibilidad del personal, propio o contratado, necesario para una buena gestión contable del Convenio.
- La colaboración en la difusión del Convenio y su puesta en marcha.
- Cuantos medios materiales sean precisos para la adecuada ejecución del Convenio.
- La disposición de sus locales y salones para las actividades propias del Convenio.
- La prestación de apoyo a todas aquellas actividades que se pacten para el buen fin del Convenio.

Los ingresos dimanantes de la prestación de servicios remunerados a las empresas, así como todos aquellos generados por las diferentes actividades del Convenio, se destinarán a incrementar o financiar el mismo, en la forma y

manera que las partes establezcan de mutuo acuerdo, sin que en ningún caso, se obtengan ingresos públicos o privados procedentes de cualquier entidad que supongan una financiación superior al 100% del gasto ejecutado.

En el caso de que no procediera la continuidad de la ejecución del Convenio, las cantidades transferidas no comprometidas y no ejecutadas se retornarán al INFO.

La Comisión de Seguimiento, en el ejercicio de las funciones establecidas en la cláusula 13 del Convenio, podrá acordar la supresión de alguna de las partidas o acciones establecidas en el presupuesto que para el año 2014, acordándose, en tal caso, que la reducción presupuestaria consecuencia de dicha supresión se detraiga de forma inmediata de las cantidades a abonar por parte del INFO.

El INFO podrá excluir del presupuesto algunas de las acciones cuya ejecución le haya sido asignada para 2014 en virtud de la ejecución del presente convenio. En tal caso se descontarán las cantidades correspondientes a dichas acciones del montante total a abonar por parte del INFO a las Cámaras.

## **5. Libramiento de los Fondos**

La aportación económica del Instituto a las Cámaras, se concretará en función de los presupuestos aprobados y reflejados en este Convenio para el año 2014, efectuándose desembolsos parciales correspondientes a esta aportación del Instituto a las Cámaras, en función de la ejecución del Plan y de la disponibilidad de tesorería del Instituto. Se procurará que los desembolsos y anticipos parciales garanticen la viabilidad financiera y operativa del Plan aprobado.

Una vez que se proceda al cierre de la anualidad, si no se hubiere ejecutado el presupuesto que corresponda a las Cámaras al 100% o no se aplicara a ejercicios posteriores en virtud de la cláusula 4, tercer párrafo, y fuera el saldo resultante favorable al Instituto, las Cámaras deberán reintegrar dicho saldo a éste.

## **6. Gestión material y económica**

La Comisión de Seguimiento de este Convenio se reunirá preferentemente cada mes antes del día 20 con el fin de aprobar las actividades y actuaciones al amparo de este Convenio que se realizarán en el mes siguiente.

No obstante lo anterior, las actividades y actuaciones al amparo de este Convenio se realizarán a instancias del INFO o de las Cámaras, aunque en cualquier caso, para su ejecución se precisará la autorización previa del INFO. Dichas aprobaciones de actuaciones tendrán su reflejo presupuestario y podrán alterar, en su caso, la programación inicial prevista en el ANEXO-1.

Si bien la gestión económica se efectuará tomando como referencia lo descrito en la cláusula quinta del Convenio Marco de Colaboración (Régimen Jurídico y Económico), debido a las necesidades operativas, se unificará la gestión económica de la mayoría de las mismas en un solo ente, siempre que ello sea posible, por lo que la Cámara de Murcia será fundamentalmente la responsable de la gestión económica frente a terceros, con arreglo al régimen jurídico aplicable a ella, tanto en su orden interno como externo, debiendo responsabilizarse de la justificación y acreditación contable, material y fiscalizadora, que por el origen y naturaleza de los fondos pudiera exigírsele por el Instituto u cualquier otro organismo público.

Para poder contabilizar y disponer contablemente de información detallada sobre las acciones realizadas en materia de Comercio Exterior y Promoción Comercial se ha diseñado un Plan Contable específico, que recoge cada una de las actuaciones previstas y está informatizado siguiendo las directrices internas de la Cámara de Murcia. Este sistema estará a disposición del INFO para la realización de las actividades de control que le competan, pudiendo éste consultar y obtener cualquier documento o información correspondiente a este Convenio, estando las Cámaras obligadas a facilitar dichos documentos y datos.

En cualquier caso, toda factura antes de ser pagada debe obligatoriamente ser supervisada y firmada por el representante del INFO y el representante de la Cámara de Comercio.

Por último, con carácter trimestral, la Cámara de Murcia enviará al INFO un estado de cuentas que contenga:

- Liquidación de gastos e ingresos realizados

- Situación de liquidez del Plan de este Convenio.
- Estado de las provisiones de fondos transferidos a las Cámaras
- Estado de anticipos

## **7. Control de las aportaciones**

El INFO establecerá el sistema de control de sus aportaciones mediante el método o sistema que considere más eficaz y en todo caso con sujeción a la legislación correspondiente, facilitando las Cámaras la información que le soliciten en relación con todas las actuaciones dimanantes de las actividades objeto del presente convenio, cuya gestión económica se ejecute por ellas.

Sobre la base del sistema contable al que se refiere el párrafo 4 de la cláusula 6, la Cámara de Comercio enviará al INFO la siguiente documentación para su supervisión por parte del personal del mismo:

- Liquidación de Ingresos y Gastos
- Certificación del Secretario de la Cámara de Comercio de Murcia de Ejecución de gastos del ejercicio
- Informes-memoria de actividades realizadas durante la anualidad 2014 con cargo al Convenio.
- En su caso, informe sobre ingresos o excedentes del Plan que se trasladan a un ejercicio posterior
- Informe especial de auditoría sobre la liquidación de Ingresos y gastos una vez que se ha producido el cierre del ejercicio contable, tal y como se especifica en el siguiente apartado.
- Facturas y justificantes de gasto, debidamente clasificados, de la totalidad de gastos e ingresos derivados de la ejecución del Plan anual, de conformidad con el ANEXO-1.

En todo caso, la documentación deberá presentarse al INFO antes de los cuatro primeros meses del ejercicio siguiente al que se refiere este Convenio.

## **8. Auditoría**

El INFO, por sí mismo o por medio de una empresa auditora independiente, auditará, o solicitará a las Cámaras una auditoría a su cargo, de las cuentas derivadas de la ejecución del presente acuerdo, a cuyo efecto las Cámaras

facilitarán el acceso a todos los libros y documentos precisos, a quién se encargue de realizar dicha auditoría, previa comunicación del INFO.

## **9. Uso de la marca y difusión**

Las partes firmantes se comprometen, en su calidad de organizadoras de las diferentes actividades y programas, a indicar en la difusión de las mismas, los logotipos que le indique el INFO, allí donde corresponda, y a seguir las normas descritas para este particular, en su caso, en el Manual de Procedimientos.

## **10. Régimen jurídico**

Las Cámaras Oficiales de Comercio de Murcia, Cartagena y Lorca serán las responsables de la gestión y ejecución de las actuaciones contempladas en este Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9/2003, de 23 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia, y en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## **11. Vigencia**

El presente Convenio surtirá efectos desde el 1 de Julio de 2014, teniendo una vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2014, sin perjuicio de que siga vigente a efectos de cierre y liquidación, en tanto no se produzca la misma de plena conformidad. Dicho cierre y liquidación deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del ejercicio presupuestario.

## **12. Manual de Procedimientos**

La Comisión de Seguimiento podrá elaborar y proponer un Manual de Procedimiento para el desarrollo de los aspectos contemplados en este Convenio, siempre y cuando no se oponga a lo dispuesto en este último. Este Manual de Procedimiento deberá ser aprobado por la Dirección del INFO.

### **13. Comisión de seguimiento**

Para una mejor coordinación y gestión del Convenio, se establece la figura del Coordinador del Plan, que recaerá sobre el Jefe del Departamento de Internacionalización e Inversiones de INFO y cuyas principales responsabilidades serán:

- Actuar como coordinador general de cuantas actuaciones se acometan.
- Se responsabilizará de la comunicación tanto interna como externa de las actividades y actuaciones del Convenio.
- Control presupuestario, financiero y de cumplimiento de legalidad.
- Actuará como presidente de la Comisión de Seguimiento.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento del presente Convenio, integrada por tres representantes del Instituto y tres representantes (uno por cada una) de las Cámaras de Comercio de Murcia, Cartagena y Lorca que ostentará como función primordial el seguimiento y control de la aplicación del presente Convenio y de todas aquellas actuaciones que regulen o se deriven del mismo.

La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

- Elaborar y proponer al INFO y a las Cámaras de Comercio de Murcia, Cartagena y Lorca las posibles áreas de colaboración, actuaciones y acciones para la implementación de actuaciones concretas a través del Convenio.
- Analizar, coordinar y dirigir las actuaciones y actividades que se ejecuten en virtud de este Convenio, elaborando con periodicidad anual un informe memoria de las actividades realizadas al amparo del mismo.
- Interpretar el presente Convenio, así como dar solución a las dudas y controversias que pudieran producirse en el desarrollo y cumplimiento del mismo.

Para el desarrollo y ejecución de las actuaciones, se designará un representante de cada una de las partes, que serán los que en su nombre controlen y den el Vº Bº a todas las operaciones de gestión económica necesarias para la materialización de las actuaciones.

La Comisión de Seguimiento se reunirá cuantas veces sea necesario, y por lo menos cuatro veces al año; será presidida por el representante del INFO en la Comisión de mayor rango. La Comisión de Seguimiento tendrá la facultad de designar un secretario de la misma que actuará con voz y sin voto.

En tanto que la propia Comisión de Seguimiento no dicte sus propias normas de funcionamiento, se estará al régimen previsto en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Y en prueba de conformidad con lo establecido, las partes firman el presente documento, por quintuplicado ejemplar a un solo efecto – un ejemplar para cada una de las partes intervinientes y otro para la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación- en Murcia a 1 de Agosto de 2014.

Por el Instituto de Fomento de la  
Región de Murcia,

Por la Cámara de Comercio,  
Industria, Servicios y Navegación de  
Murcia,

Fdo. Juan Carlos Ruiz López

Fdo. Pedro García-Balibrea Martínez

Por la Cámara de Comercio,  
Industria, Servicios y Navegación de  
Cartagena,

Por la Cámara de Comercio,  
Industria y Servicios de Lorca,

Fdo. Miguel A. Martínez Bernal

Fdo. Eusebio Abellán Martínez

## Anexo 1.- PRESUPUESTO POR LINEA DE ACTIVIDAD

<i>LÍNEA</i>	<i>PRESUPUESTO</i>	<i>EJECUCIÓN</i>
<i>Línea 1:</i> Incorporación de la internacionalización a la estrategia empresarial. Difusión de herramientas y apoyos existentes. Puesta en marcha del club de exportadores. Inteligencia competitiva para la economía global. Captación de inversiones	40.000.- €	INFO CÁMARAS DE COMERCIO
<i>Línea 2:</i> Mecanismos para la mejora del talento empresarial en materia de internacionalización. Ampliación de la base exportadora regional mediante programas de capacitación y asesoramiento para nuevos exportadores. Especialización del capital humano empresarial en materia de internacionalización	90.000.- €	INFO CÁMARAS DE COMERCIO
<i>Línea 3:</i> Diversificación sectorial de las exportaciones regionales	110.000.- €	INFO CÁMARAS DE COMERCIO
<i>Línea 4:</i> Diversificación geográfica de las exportaciones regionales	155.000.- €	INFO CÁMARAS DE COMERCIO
<i>Línea 5:</i> Impulso a la introducción de sectores pre-exportadores en mercados emergentes	155.000.- €	INFO CÁMARAS DE COMERCIO
<i>Línea 6:</i> Consolidación de las exportaciones regionales	100.000.- €	INFO CÁMARAS DE COMERCIO
<b>TOTAL</b>	<b>650.000.- €</b>	